



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 683-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 09 de junio de 2025.

Visto:

La solicitud del 09 de junio de 2025 formulada por la magistrada Luz Elena Araujo Castillo, Jueza del Sexto Juzgado de Familia – Sub Especialidad Violencia.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas según los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial reconoce como derechos de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a ley. A través de la Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, la cual define el *permiso* como: “la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo, en espacios temporales menores a un día, a pedido de parte; el cual está condicionado a la conformidad institucional”. Asimismo, la referida Directiva establece los permisos a los que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle: “(...) 6.5. Tipos de permisos: 6.5.2. Sin goce de haber: a. Particular”.

Tercero. La magistrada Luz Elena Araujo Castillo solicita se le conceda permiso personal para el día 09 de junio de 2025 desde las 08:00 hasta las 11:30 horas. Luego, procede el permiso solicitado debiendo hacerse el encargo de su despacho.

Se resuelve:

Artículo primero: CONCEDER permiso sin goce de haber a la magistrada Luz Elena Araujo Castillo por el día 09 de junio de 2025 desde las 08:00 hasta las 11:30 horas.

Artículo segundo: ENCARGAR el Sexto Juzgado de Familia – Sub Especialidad Violencia a la magistrada Iveth Rosario Vera Guzmán por el día 09 de junio de 2025 desde las 08:00 hasta las 11:30 horas en adición a sus funciones como Jueza del Séptimo Juzgado de Familia – Sub Especialidad Violencia.

Artículo tercero: REMITIR copia de la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos a efectos de que proceda a realizar el descuento correspondiente en atención a la índole del permiso concedido.

Artículo cuarto: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Administración del Sub Módulo de Familia especializado en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar - protección, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional, y de los magistrados referidos en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MIGUEL RICARDO CASTANEDA MOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO